Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso (contencioso)
Demandante:	Jaime Enrique Contreras Villamil
Demandada:	Sandra Patricia Delgado Tangarife
Radicación:	2020-00778
Asunto:	Aporta constancia de notificación
Decisión:	Tiene por notificada demandada y ordena contar términos

En atención al escrito remitido por la apoderada del demandante, mediante el cual acredita la gestión de la notificación descrita en el artículo 292 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda mediante aviso, a partir del 02 de junio de 2021.

SEGUNDO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta la demandada para dar contestación al escrito introductorio, toda vez que la constancia de notificación por aviso fue remitida encontrándose el proceso al despacho.

TERCERO. Una vez cumplido lo anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

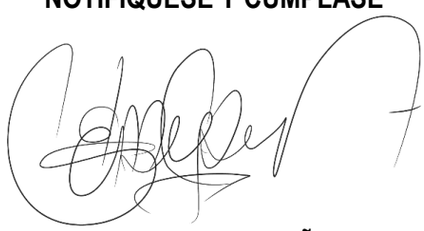

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO **N° 040** hoy, **15 de junio de 2021**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA